



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>CONSORCIO DEPORTIVO CRP</p> <p>Representante: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CRP CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.502.499-0, representada legalmente por LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ VERDECIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.846.371, con una participación del 50%.2. CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.746.699, con una participación del 50%.
NIT / CC	901.587.675-9
OBJETO	"LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATÓ CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
PLAZO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DIAS CALENDARIO. ETAPA 2: 08 MESES.

ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

VALOR	TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$316.842.709,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$20.699.827,00. ETAPA 2: \$296.142.882,00.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	12 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	26 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	26 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA PREVISTA TERMINACION ETAPA 2	12 DE MAYO DE 2023
OTROSI No. 1 del 31/03/2023:	Prórroga: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
SUSPENSION No. 1 del 28/04/2023	UN (01) MES: 28/04/2023 al 28/05/2023
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	27 DE JULIO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCION SUSPENSIÓN No. 2	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, desde el 30/05/2023 (inclusive)

CONSIDERACIONES

- Que el Contratista de Obra, **YEISON ALBORNOZ RIVAS**, mediante Comunicación No. ALT-2023-047 de fecha 25 de mayo de 2023, solicitó al Interventoría, CONSORCIO DEPORTIVO CRP, suspender el plazo de ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATÓ CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, en los siguientes términos:





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDENTER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

"(...) A través del presente y en calidad de contratista, solicito la ampliación de la suspensión de obra del CONTRATO DE OBRA No 014 DE 2021, debido a las siguientes consideraciones:

1. *Debido a la contingencia presentada por el colapso del puente sobre el río Iro el cual incomunica el acceso a la planta trituradora ubicada en el municipio de Condoto corregimiento de Ospogodo del cual se extrae el material para los filtros, por lo tanto, esto genera un retraso en las demás actividades programadas.*
2. *A causa de las constantes lluvias presentadas en los últimos días en el municipio de Alto Baudó donde se desarrolla el proyecto, no se han podido desarrollar las actividades programadas provocando un retraso en la ejecución de la obra.*

Por lo tanto, dado que las situaciones presentadas no permiten el avance de las actividades solicito ampliar la suspensión de obra por tiempo de 15 días, teniendo en cuenta los acontecimientos mencionados anteriormente (...)".

2. Que el municipio de **ALTO BAUDÓ**, amplió la suspensión al plazo de ejecución del Contrato de Obra.
3. Que la intervención, **CONSORCIO DEPORTIVO CRP**, mediante Oficio No. OF-CR-132-2023-039 de fecha 25 de mayo de 2023, solicitó a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)**, en los siguientes términos:

"(...)

Por medio del presente le informamos a usted que, el día 25 de mayo mediante oficio ALTA-2023-047, el contratista de obra Yeison Albornoz Rivas solicitó la ampliación a la suspensión al contrato de obra de la referencia por un término de quince (15) días, teniendo en cuenta las siguientes causales:

1. *Debido a la contingencia presentada por el colapso del puente sobre el río Iro el cual incomunica el acceso a la planta trituradora ubicada en el municipio de Condoto corregimiento de Ospogodo del cual se extrae el material para los filtros, por lo tanto, esto genera un retraso en las demás actividades programadas*

Como se puede evidenciar, las causales que originaron la suspensión No. 1 del contrato de la referencia no se han superado.

Según el concejo de estado, solo es posible la suspensión del contrato o la parálisis transitoria del contrato para conjurar obstáculos, cuando se esté frente a fuerza mayor, caso fortuito o por motivo de interés público.

En el caso que nos ocupa, estamos frente a un acontecimiento de fuerza mayor y caso fortuito.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

Por todo lo anterior, esta intervención avala la ampliación a la suspensión del contrato de obra No. 014 DE 2021, por un plazo de 15 días y recomienda al municipio de Alto Baudó, estudiar la solicitud de ampliación a la suspensión del contrato de obra.

De igual forma, solicitamos amablemente a la supervisión de Findeter gestionar la suspensión No. 2 del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF- ATMINDEPORTE-I-132-2022) por un término de 10 días, contados a partir del martes 30/05/2023, ya que la suspensión No.1 del contrato de intervención va hasta el 28/05/2023 y será reiniciada el 29/05/2023 para luego suspenderse el 30/05/2023 y de esta manera nivelar los tiempos de suspensión de intervención con los de obra.

Nota: La presente suspensión no generará erogación económica a futuro en el contrato de intervención (...).

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 25 de mayo de 2023, solicita al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 2 del contrato de intervención 3-1-102452-COI-1364-70 (PAFATMINDEPORTE-I-132-2022) que tiene por objeto contractual “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTÉTICA EN PIE DE PATÓ CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, por el término de diez (10) días a partir del 30 de mayo de 2023 (...).

7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Tal como se ha evidenciado en los soportes enviados por el contratista de obra y aprobados por el Municipio y por el interventor, se generan situaciones sobrevenientes de fuerza mayor y caso fortuito. Las causales se detallan a continuación.

1. Colapso del puente sobre el río Iro, que aún no se ha solucionado, incomunicando la zona. El contratista aporta soportes y registros fotográficos referentes a los bloqueos en las vías de la zona, colapso del puente sobre el río Iro situaciones que han afectado el transporte de materiales al sitio de la obra, atrasando las actividades que se tenían programadas. Situaciones las cuales aún no se han superado, razón por la que se solicita la suspensión No. 2.

Dicho lo anterior, esta supervisión aprueba la solicitud del interventor de suspensión por el término de diez (10) días calendarios, contados a partir del martes 30/05/2023, fecha en la que se realizará el comité fiduciario, ya que la suspensión No.1 (actual) de la Intervención va hasta el 28/05/2023 y será





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

reiniciado el contrato de intervención el 29/05/2023 para luego suspenderse el 30/05/2023 y de esta manera empatar los tiempos de suspensión de intervención con los de obra. (...).

4. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 30 de mayo de 2023, tal y como consta en el Acta No. 107, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)**, por el término de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contado a partir del **30 de mayo de 2023 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración del presente instrumento.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Octava “**SUSPENSIÓN**”: *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contado a partir del **30 de mayo de 2023 (inclusive)** al **08 de junio de 2023**.

Fecha de Reinicio: 09 de junio de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **09 de junio de 2023**, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.





Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-70 (PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO CRP

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 2**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **30 de mayo de 2023**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General

EL INTERVENTOR,

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA
Representante
CONSORCIO DEPORTIVO CRP